

## **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES TUTORES PROVISIONALES DEL CENTRO ASOCIADO "MARÍA ZAMBRANO" DE LA UNED EN MÁLAGA**

### **1.- Publicidad**

La convocatoria de las plazas de profesores tutores provisionales así como la composición de la Comisión de valoración se publicará en la página web del Centro Asociado de la UNED y el tablón de anuncios del Centro Asociado.

### **2.- Requisitos de los participantes**

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o equivalente así como los títulos correspondientes de Arquitectura e Ingenierías.

2.2.- Los concursantes deberán reunir los requisitos exigidos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### **3.- Solicitudes**

3.1- La solicitud de participación se efectuará en el modelo que se incluirá en la convocatoria y se presentará en un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del Centro Asociado de la UNED en Málaga, debiendo presentarse en el registro del Consorcio para el Centro Asociado "María Zambrano" de la UNED en Málaga, o bien se tramitarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la LRJ de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán entregarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas todas las copias por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.2.- Además de la solicitud, se acompañara fotocopias del o de los títulos aportados, certificación académica así como todos y cada uno de los méritos alegados por el concursante en el curriculum vitae según el modelo de la convocatoria. Dicha solicitud, curriculum así como los méritos aludidos, se aportarán para cada una de las plazas que se concurse.

3.3.- Los concursantes se comprometen a hacer uso de las herramientas tecnológicas del Centro Asociado ponga a su disposición con objeto de satisfacer las necesidades del Centro y sus Aulas Universitarias.

3.4.- Cuando una solicitud haga referencia a varias plazas, si los aspirantes presentan el resto de la documentación solamente para una de ellas, la solicitud se admitirá para la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente identificada. El resto de plazas solicitadas quedarán anuladas y no se efectuará su valoración.

#### 4.- Lista de admitidos y excluido

El Centro Asociado, una vez concluido el plazo de presentación de instancias, publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso durante 7 días naturales, en los cuáles los aspirantes excluidos por falta de la documentación exigida como requisito para la convocatoria podrán aportarla en la Secretaría del Centro Asociado.

#### 5.- Comisiones de Valoración

Para cada plaza de las incluidas en la convocatoria se constituirá una Comisión que valorará los méritos de los aspirantes y que estará compuesta por:

- a) La persona que desempeñe la Dirección del Centro Asociado que actuará como Presidente/a.
- b) El/la Coordinador/a del Área de conocimiento o, en su defecto, un/a profesor/a tutor/a perteneciente al equipo docente del área, propuesto por éste.
- c) El/La Profesor/a Tutor/a representante en la Junta Rectora.
- d) Un/a Profesor/a Tutor/a relacionado/a con el área de conocimiento de la plaza convocada nombrado por la Presidencia del Consorcio, a propuesta de la Dirección del Centro asociado.
- e) Actuará como Secretario/a de cada Comisión la persona que desempeñe las funciones de la Secretaria Académica del Centro Asociado.

#### 6.- Baremo para la valoración de las solicitudes

6.1.- La valoración de los méritos de los concursantes, que estén debidamente justificados, se efectuará de acuerdo al siguiente baremo. En caso de desacuerdo, la aplicación del baremo se establecerá por la mayoría de sus miembros.

## 6.2.- Baremo

### 6.2.1.- Requisito previo

Titulación adecuada a la tutoría solicitada, de acuerdo con el artículo 3º del Reglamento de profesores tutores.

Sí / No

### 6.2.2.- Expediente académico

2a) Por las calificaciones del expediente académico: hasta 2 puntos

2b) Por la Licenciatura específica de la materia o materias propias de la tutoría: hasta 3 puntos

2c) Por el título de Doctor con una tesis doctoral relacionada con la materia: hasta 4 puntos

### 6.2.3.- Otras titulaciones académicas

Por otras titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría:

3a) Por cada título de Licenciado: hasta 1 punto

3b) Por cada título de Doctor: hasta 2 puntos

### 6.2.4.- Experiencia docente

4a) En la UNED y en la Universidad presencial: hasta 4 puntos

4b) En otros Centro: hasta 3 puntos

6.2.5.- Publicaciones, trabajos, ponencias, participaciones en congresos, cursos y seminarios relacionados con la tutoría convocada, serán valorables las que tengan que ver con asuntos educativos pedagógicos en cuestión de TIC y educación a distancia.

Se podrán conceder hasta 3 puntos

### 6.2.6.- Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría.

Se podrán conceder hasta 4 puntos

6.3- Las Comisiones elaboraran un acta de cada reunión que celebren, en la que se reflejará la fecha, los asistentes y lo acordado en la misma. Irá firmada por todos los asistentes y reflejará las incidencias, si las hubiere, acontecidas en el proceso de baremación y selección. Si algún miembro de la Comisión desea adjuntar informes individuales se recogerán en el acta debiendo quedar constancia de su presentación y uniéndose a la misma.

Junto con el acta se adjuntará una relación nominal de los aspirantes evaluados, puntuación obtenida por cada uno de ellos en cada apartado de la baremación de los méritos alegados y en orden de prelación de los solicitantes.

6.4- Si la Comisión, por mayoría, considerase que ningún candidato reúne los méritos suficientes para ocupar la plaza correspondiente, lo recogerá en su propuesta y se habrá de llevar a cabo una nueva convocatoria selección.

6.5.- Las Comisiones no podrán proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 7.- Lista definitiva y reclamaciones

7.1.- Las actas de selección de profesores tutores provisionales se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Asociado. Junto con el acta se adjuntará una relación nominal de los aspirantes evaluados, puntuación obtenida por cada uno de ellos en cada apartado de la baremación de los méritos alegados.

7.2.- Los profesores tutores provisionales que hayan sido seleccionados para cubrir las plazas de las tutorías, recibirán la notificación en el domicilio que figure en la solicitud, en el plazo máximo de 45 días naturales, concediéndoseles un plazo de 7 días naturales para presentar los documentos que sean precisos a contar desde el día en que se les notificó.

7.3.- Contra las actuaciones de las Comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, a partir de la fecha en que se hagan públicos los acuerdos de las Comisiones de valoración, ante una Comisión de reclamación. Esta Comisión de reclamación estará constituida por:

- a) El/La Presidente/a del Patronato o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- b) Un/a Profesor/a del Departamento afín al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.
- c) El/La Director/a con voz pero sin voto.
- d) El/La Secretario/a del Consorcio para el Centro Asociado "María Zambrano" de la UNED en Málaga o persona en quien delegue.

7.4.- La Comisión de reclamación, ratificará o no en un plazo no superior 15 días hábiles la actuación reclamada solicitando al efecto los asesoramientos que considere oportunos. A la vista de las actuaciones, esta Comisión, decidirá si procede o no la reclamación y, en consecuencia, la provisión de la plaza. Los acuerdos de la Comisión de reclamación serán definitivos.

#### 8.- Propuesta de otros candidatos

En el caso de que la persona propuesta por la Comisión de valoración de la plaza correspondiente, renunciase, no pudiese acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria, no obtuviese la autorización de compatibilidad en aquellos casos en que sea exigible o no presentase la documentación que se le solicite, por causa imputable a ella, en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento de la Comisión de valoración, se propondrá al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de puntuación establecido por la Comisión de valoración, si esta lo estima conveniente.